

Artículo Original

Aproximaciones a las practicas de terapia ocupacional y su relación con algunos principios éticos de los derechos humanos

Aproximações às práticas da terapia ocupacional e sua relação com alguns princípios éticos dos direitos humanos

Approaches to the practices of occupational therapy and its relationship with some human rights ethical principles

Paulina Lara Riquelme^a , Leidy Lagos Beltrán^b , Cristian Valderrama Nuñez^a 

^a Facultad de Ciencias de la Rehabilitación, Universidad Andrés Bello, Concepción, Chile.

^b Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad San Sebastián, Concepción, Chile.

Cómo citar: Lara Riquelme, P., Lagos Beltrán, L., & Valderrama Nuñez, C. (2020). Aproximaciones a las practicas de terapia ocupacional y su relación con algunos principios éticos de los derechos humanos. *Cadernos Brasileiros de Terapia Ocupacional*. 28(3), 746-764. <https://doi.org/10.4322/2526-8910.ctoAO1919>

Resumen

Este artículo presenta los principales resultados de un estudio cuyo objetivo fue analizar la relación entre las prácticas de Terapia Ocupacional y tres de los principios éticos o valores de los Derechos Humanos: autonomía, dignidad e igualdad, a partir de la experiencia de los y las terapeutas ocupacionales de la ciudad de Concepción en Chile. La metodología de investigación utilizada es cualitativa, con un enfoque hermenéutico dialéctico. Participaron en el estudio once terapeutas ocupacionales de ambos sexos. Los cuales se desempeñan en el ámbito de la salud, educación y justicia. La información se produjo realizando entrevistas semiestructuradas a dos de ellos, y en un grupo de discusión en el cual participaron nueve terapeutas ocupacionales. Las categorías se analizaron a través de análisis del discurso. Los resultados principales indican que los facilitadores para materializar los principios éticos de los derechos humanos se encuentran en la intencionalidad y el desarrollo incipiente de la conciencia ocupacional a nivel disciplinar. La mayor dificultad se encuentra en las condiciones materiales y simbólicas que genera el modelo capitalista neoliberal en los espacios institucionales de prácticas. El desafío es promover la asociatividad entre los actores involucrados en los procesos de intervención, así como fomentar el rescate de valores colectivos en las prácticas disciplinares.

Palabras-clave: Derechos Humanos, Terapia Ocupacional, Ética Basada en Principios.

Recibido Abr. 2, 2019; 1ª Revisión Oct. 1, 2019; 2ª Revisión Dic. 15, 2019; Aceptado Feb. 19, 2020.



Este es un artículo publicado en acceso abierto (*Open Access*) bajo la licencia *Creative Commons Attribution*, que permite su uso, distribución y reproducción en cualquier medio, sin restricciones siempre que el trabajo original sea debidamente citado.

Resumo

Este artigo apresenta os principais resultados de um estudo cujo objetivo foi analisar a relação entre as práticas da Terapia Ocupacional e três dos princípios éticos ou valores dos Direitos Humanos: autonomia, dignidade e igualdade, com base na experiência de terapeutas ocupacionais da cidade de Concepción, no Chile. A metodologia de pesquisa utilizada foi qualitativa, com abordagem hermenêutica dialética. Onze terapeutas ocupacionais de ambos os sexos participaram do estudo, os quais trabalham no campo da saúde, educação e justiça. As informações foram produzidas por entrevistas semiestruturadas para duas delas e em um grupo de discussão no qual participaram nove terapeutas ocupacionais. As categorias foram analisadas por meio da análise do discurso. Os principais resultados indicam que os facilitadores para materializar os princípios éticos dos direitos humanos estão na intencionalidade e no desenvolvimento incipiente da consciência ocupacional no nível disciplinar. A maior dificuldade encontra-se nas condições materiais e simbólicas geradas pelo modelo capitalista neoliberal nas práticas institucionais. O desafio é promover a associatividade entre os atores envolvidos nos processos de intervenção, bem como promover o resgate de valores coletivos em práticas disciplinares.

Palavras-chave: Direitos Humanos, Terapia Ocupacional, Ética Baseada em Princípios.

Abstract

This article presents the main results of a study whose objective was to analyze the relationship between Occupational Therapy practices and three of the ethical principles or values of Humans Rights: autonomy, dignity and equality, based on the experience of occupational therapists from the city of Concepción in Chile. The research methodology used is qualitative, with a dialectical hermeneutical approach. Eleven occupational therapists of both genders participated in the study. They work in the field of health, education and justice. The information was produced by semi-structured interviews to two of them, and in a discussion group in which nine occupational therapists participated. The categories were analyzed through discourse analysis. The main results indicate that the facilitators to materialize the ethical principles of human rights are in the intentionality and the incipient development of occupational awareness at the disciplinary level. The greatest difficulty is found in the material and symbolic conditions generated by the neoliberal capitalist model in institutional practices. The challenge is to promote the associativity among the actors involved in the intervention processes, as well as to promote the rescue of collective values in disciplinary practices.

Keywords: Humans Rights, Occupational Therapy, Principle-Based Ethics.

1 Introduccion

La Organización de Naciones Unidas (1948) plantea que los Derechos Humanos (en adelante DDHH) son aquellos derechos que le pertenecen a todos los seres humanos por el solo hecho de ser seres humanos, y les corresponden a todos y todas sin distinción alguna.

A partir de lo que plantean autores como Jaccottet (2012), Santos (2014), Chacón (2015), López Dawson (2016), es posible señalar que los DDHH poseen una naturaleza histórica, es decir, son producto de luchas, reivindicaciones y conquistas dirigidas a garantizar y proteger la dignidad humana. Tienden a ser incorporados al sistema jurídico internacional y de cada nación con la pretensión de garantizar su protección, y al mismo tiempo otorgar la posibilidad de ser exigidos por los ciudadanos. Cuestión que se encuentra en permanente entredicho y debate, producto de la dificultad que existe para consensuar lo que se entiende por dignidad humana en las distintas sociedades y culturas (Bermúdez, 2012).

Los DDHH no solo contemplan una dimensión jurídica normativa, sino que son considerados como un fundamento ético para la construcción de subjetividades y una adecuada convivencia social (Magendzo & Bermúdez, 2018; Guaraglia, 2018). Cuestión que se vuelve trascendental para este estudio.

Los DDHH contienen y son sostenidos por la capacidad de proteger y promover principios éticos o valóricos que se consideran necesarios para una vida fraterna, para el desarrollo del bien común, y para ser capaces de vivir en armonía y paz entre pares y el medio ambiente. Entre estos principios éticos o valores se encuentran la igualdad, la autodeterminación, el reconocimiento, la libertad colectiva, la emancipación, la solidaridad, la diversidad, la dignidad y la autonomía (Guajardo Córdoba & Galheigo, 2015; Cantero-Garlito et al., 2016).

Todos ellos se encuentran presentes en las convenciones internacionales creadas para la protección de los DDHH. Entre estas convenciones se encuentran la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Organización de Naciones Unidas, 1965), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Organización de Naciones Unidas, 1979), la Convención sobre los Derechos del Niño (Organización de Naciones Unidas, 1989) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Organización de Naciones Unidas, 2006).

Sin embargo, en estas convenciones los principios éticos mencionados no son definidos y se consideran que en la medida que se sigan las recomendaciones establecidas en cada una de ellas, los DDHH se resguardarán, protegerán y promoverán, y por consiguiente estos valores también. Por tal razón, resulta importante abordar algunos de estos principios éticos de manera específica, a partir de definiciones que permitan reconocer de qué manera estos valores se protegen o vulneran en determinados contextos.

El objetivo de este estudio es analizar la relación entre las prácticas de Terapia Ocupacional (en adelante TO), y los principios éticos o valores de los DDHH, a partir de la experiencia de los y las terapeutas ocupacionales de la ciudad de Concepción en Chile.

Los principios éticos abordados en esta investigación son autonomía, dignidad e igualdad. Para su conceptualización se elige como referente lo que plantea Palacios (2008): la *dignidad* debe ser entendida como un aspecto constituido de la condición humana y que les permite a los sujetos, ser concebidos como seres valiosos y respetados en todas las esferas de su vida. La *autonomía* tiene que ver con la capacidad de tomar decisiones por sí mismos de los sujetos para desarrollar una vida independiente.

Por último, *la igualdad*, se basa en que todas las personas son intrínsecamente iguales en lo que se refiere a su valor, más allá de cualquier diversidad o diferencia que ellas posean.

Esta elección se debe a que las enunciaciones que otorga esta autora permiten identificar y operacionalizar estos conceptos, de manera más específica y cercana, con las prácticas de los y las terapeutas ocupacionales participantes del estudio.

Para esta investigación, se incorporó como participantes a terapeutas ocupacionales que se desempeñan en distintos ámbitos del quehacer disciplinar, para que, a través de sus experiencias se pueda reflexionar sobre la relación de las prácticas de la TO y los valores éticos mencionados.

El texto a continuación, comienza señalando brevemente la relación de la TO con las condiciones socio históricas en las cuales se desarrolla, para explicar la emergencia de las terapias ocupacionales. En este marco, los autores profundizan en la TO basada en Derechos Humanos, ya que esta constituye una de las expresiones de la diversidad disciplinar en la actualidad.

1.1 Terapias ocupacionales

La TO es una disciplina producida por las condiciones sociales e históricas (Herrera Sandoval & Valderrama Nuñez, 2013; Guajardo Córdoba, 2012, 2016; Galheigo, 2012; Madeiros, 2008). Esto implica que los fundamentos y los métodos de intervención están determinados por la relación que la disciplina establece con esas mismas condiciones sociales y materiales.

En este sentido, la TO para resolver de manera pertinente las necesidades de los sujetos, comunidades y colectivos, ha requerido reflexionar y transformar de manera crítica sus propios fundamentos y prácticas (Pollard & Sakellariou, 2017; Guajardo Córdoba et al., 2015; Gerlach et al., 2018; Rudman, 2014; Hocking & Townsend, 2015; Kiepek et al., 2014; Farias & Rudman, 2016; Simó & Galheigo, 2012). Esta es una situación necesaria, pensando principalmente en la diversidad de contextos y ámbitos en los que la disciplina se desarrolla y que obligan a pensar en distintas formas de hacer terapia ocupacional.

En esta misma línea argumentativa, Guajardo Córdoba (2016) plantea que existen distintas terapias ocupacionales, entre las que podemos señalar: la TO social, la TO crítica, la TO política, la TO ecosocial, la TO basada en Derechos Humanos, la TO comunitaria, la TO cultural, entre otras. Estas terapias ocupacionales darían cuenta de la diversidad de la disciplina y de la necesidad de situar las intervenciones de TO, de acuerdo a los contextos locales en los cuales esta se desenvuelve. Para efectos de este documento, interesa profundizar en la TO basada en DDHH, en tanto es el campo en el cual se desarrolla el estudio.

1.1.1 Terapia ocupacional basada en derechos humanos

La relación de la TO y los DDHH ha estado marcada por ciertos hitos institucionales que han permitido que éstos, sean considerados como un aspecto fundamental en el quehacer de la disciplina. Entre ellos, está la declaración de posición de los DDHH de la Federación Mundial de Terapeutas Ocupacionales (2006), que establece un llamado

a reconocer el ejercicio de las ocupaciones como un derecho humano, así como a velar por la protección de los derechos de sujetos y comunidades.

Otro hito es la realización del XV Congreso Mundial de TO el año 2010 en Chile, en el cual se abordó el tema de los DDHH con la impronta propia de los países latinoamericanos, abatidos fuertemente por dictaduras militares y una historia de violación sistemática de los DDHH (Guajardo Córdoba & Simó, 2010).

Por su parte, Hammell & Iwama (2012) proponen abordar como una cuestión de DDHH, la relación entre la participación en el trabajo y el bienestar de las personas. Mousavi et al. (2015) plantean que la TO pueda incorporar los DDHH en sus intervenciones con personas en situación de discapacidad. En tanto, Hocking & Townsend (2015) y Crawford (2017), formulan que la protección de los DDHH implica una materialización de la justicia ocupacional, y con ello se garantiza el bienestar y la salud de las personas y comunidades. Los autores recién señalados, dan cuenta que incorporar la perspectiva de los DDHH en las prácticas de la TO, es una potente herramienta que otorgaría beneficios importantes a los sujetos de intervención.

Por otro lado, varios autores han señalado la relevancia de incorporar el enfoque de DDHH, en la formación profesional y la investigación en Terapia Ocupacional (Mousavi et al., 2015; Hocking & Townsend, 2015; Galheigo, 2011).

En Latinoamérica, Guajardo Córdoba & Simó (2010) plantea que los DDHH son un fundamento prioritario para un nuevo orden disciplinar, un orden que busque la transformación social de aquellos que requieren justicia, bienestar social, participación sociocomunitaria y reconocimiento como ciudadanos. Así mismo, Galheigo (2011) y Guajardo Córdoba (2014) señalan que el desafío de la disciplina en su relación y apropiación de los DDHH como fundamento, requiere considerar la responsabilidad ética de la profesión y el desarrollo de una conciencia política por parte de los y las terapeutas ocupacionales. A partir de estos planteamientos, se podría señalar que para construir una cultura de los DDHH en la TO, se requeriría articular los aspectos epistémicos, prácticos, éticos y políticos de éstos.

Dado este fuerte interés por establecer una relación profunda entre la TO y los DDHH, es que surge la inquietud en torno a analizar las prácticas de TO y su relación con los principios éticos de los DDHH, cuestión que pretende abordar este estudio.

Si se considera que las prácticas ocupacionales son la oportunidad de revertir procesos de exclusión, marginación e injusticia de grupos vulnerados (Muñoz, 2018). Para los autores de este texto, las prácticas de TO son el lugar para promover el ejercicio de los DDHH y al mismo tiempo la posibilidad de materializar valores como la dignidad, autonomía e igualdad. En este sentido, este estudio ofrece profundizar la relación de los DDHH y la TO, invitando a problematizar y reflexionar sobre la presencia de estos valores en las prácticas disciplinares.

Para ello se plantea la siguiente pregunta: ¿cuál es la relación entre las prácticas de TO y los principios éticos o valores de los Derechos Humanos, específicamente con la dignidad, autonomía e igualdad?

Esta pregunta se justifica, en tanto, se sitúa en la misma línea argumentativa de lo que plantean Galvin et al. (2011) en relación a la necesidad de traducir los ideales de los DDHH a las prácticas en los contextos reales donde estas se realizan. Además, Crawford (2017) señala que hay escasa investigación sobre la comprensión que tienen los y las terapeutas ocupacionales de los DDHH en su propia práctica.

Por lo anterior, para este estudio es relevante la participación de terapeutas ocupacionales que se encuentran en el ejercicio de la profesión, no solo por el hecho de que sean los portavoces de las experiencias, sino que también porque sus experiencias permitirán el intercambio de saberes y prácticas que enriquecerán el quehacer cotidiano de todas(os) las(os) terapeutas ocupacionales.

Y, por último, Galvin et al. (2011) invitan a preferir las discusiones localizadas y contextualizadas de los y las terapeutas ocupacionales para incorporar los DDHH en las prácticas. Este punto es fundamental, dado que esta investigación se realiza en la provincia de Concepción, ciudad de Chile donde la TO se desarrolla hace varias décadas. Sin embargo, su avance se acrecienta de manera progresiva hace 10 años, con la instalación de la carrera de TO en 4 Universidades de la región. Por tanto, la posibilidad de generar espacios de diálogo y reflexión en torno a la propia práctica, se transforma en una necesidad para el avance disciplinar en esta zona del país.

2 Metodología

Esta investigación es de tipo cualitativa, dado que se considera que a través del discurso de los participantes es posible rescatar el conocimiento de sus prácticas, establecer un diálogo con el conocimiento de los investigadores; y así, producir un conocimiento emergente que articule ambos saberes (Salgado, 2007; Gurdián-Fernández, 2007; Fernández et al., 2013).

El enfoque desde el cual se nutre esta investigación es el hermenéutico-dialéctico. Este enfoque permite que los participantes puedan dialogar con sus propias experiencias y condiciones institucionales; como con la de los otros participantes del estudio. Para así, en conjunto enriquecer la reflexión sobre las posibilidades de desarrollar prácticas basadas en los valores de los DDHH (Gurdián-Fernández, 2007; Canales, 2006). Al mismo tiempo se opta por este enfoque, ya que se asume que los valores explorados se encuentran presentes en las prácticas de TO, y que los participantes en el proceso investigativo podrán visibilizar, concientizar y resignificar la relación de éstos con su quehacer profesional cotidiano.

Los participantes se seleccionaron a través de un método opinático (Vieytes, 2004). Se establecieron criterios de inclusión, entre ellos: a) 1 año de experiencia laboral; b) trabajar actualmente como terapeutas ocupacionales; c) voluntariedad de participar en la investigación. Se convocaron 24 profesionales que cumplían los criterios recién mencionados, de ellos 18 declaran interés en participar. Finalmente, participaron un total de 11 terapeutas ocupacionales; 7 mujeres y 4 hombres; 9 de ellos participaron en el grupo de discusión, y 2 de ellos participaron individualmente en 1 entrevista semiestructurada.

Los participantes del estudio se desempeñan en los siguientes ámbitos: a) *salud*: rehabilitación física infantil y adulta, salud mental infantil y adulto; b) *educación*: educación especial y programa de integración escolar; c) *justicia*: centro de cumplimiento penitenciario cerrado. Se considera que estos ámbitos, representan la heterogeneidad necesaria para analizar las distintas prácticas de TO que se desarrollan en la Provincia de Concepción y su relación con los principios éticos explorados en ellas.

La información se produjo mediante la realización de un grupo de discusión (Gurdián-Fernández, 2007; Canales, 2006). Los conceptos abordados en el grupo de discusión fueron presentados y conceptualizados en la etapa inicial del grupo de discusión a través de imágenes

generadoras. El grupo de discusión se utilizó porque permitió el intercambio de experiencias y articulación de opiniones, considerando: a) los distintos ámbitos de acción; b) los distintos contextos institucionales; c) las distintas formas de hacer Terapia Ocupacional; d) las distintas formas de comprender los DDHH.

Otra técnica de producción de información que se utilizó, fue la entrevista semiestructurada, dado que dos de los participantes presentaron dificultades para asistir al grupo de discusión (Gurdián-Fernández, 2007; Flores, 2009). La participación de ambos se consideró fundamental porque trabajan en el ámbito de la educación, que no estaba representado en el grupo de discusión.

Para ambos instrumentos, se elaboró 1 guion construido a partir de las definiciones operacionales de las categorías de análisis apriorísticas¹ (Cisternas, 2005). Este guion, se validó con la opinión de expertos antes de ser aplicado.

El análisis de la información se realizó según Vieytes (2004) a través del análisis del discurso (AD), dado que esta metodología de análisis permitió situar la propia experiencia de los sujetos de investigación, considerado el contexto socio-histórico en el cual se produce cada una de estas prácticas interventivas o las posibilidades de materializarlas.

La información grabada se transcribió por separado de acuerdo a cada instrumento utilizado. Se realiza una lectura inicial para establecer las unidades de análisis (Martínez, 2002). Se desarrolla una codificación/categorización de la información a través de una matriz categorial (Gurdián-Fernández, 2007; Martínez, 2002). Esta matriz, se utiliza para todos los instrumentos de producción de información. De esta manera, toda la información se clasifica y agrupa en un solo instrumento de análisis.

Los textos que componen la matriz categorial, son seleccionados a partir de la consideración de su pertenencia y relevancia para el objetivo de la investigación. (Vieytes, 2004). La interpretación crítica de la información se llevó a cabo con el procedimiento de triangulación (Gurdián-Fernández, 2007; Cárcamo Vásquez, 2005), es decir, el análisis se establece reflexionando dialécticamente los aspectos teóricos, los discursos seleccionados y las ideas que de los autores emergen.

Las consideraciones éticas se resguardaron a través de un consentimiento informado, en el cuál se dieron a conocer los objetivos y propósitos de la investigación, el carácter voluntario de la participación y el resguardo de la confidencialidad de la información recopilada. Se garantizó que la información producida solo se utilizaría para fines académicos. De esta forma, se protegieron los principios de no maleficencia, autonomía y equidad con los y las participantes.

El consentimiento informado fue presentado junto con la convocatoria a participar en el grupo de discusión y en las entrevistas respectivamente, luego cada participante

¹Las definiciones operacionales de las categorías exploradas son las siguientes: **Dignidad:** aquella en la que se considera la participación y decisión de los propios sujetos o de sus familias en los procesos de intervención, una práctica que resguarda la confidencialidad de hechos históricos significativos de los sujetos de intervención, donde se entrega información en cuanto a los resultados de evaluaciones realizadas y los equipos de trabajo respetan las decisiones de los sujetos de intervención. **Autonomía:** promover la acción voluntaria de los sujetos para tomar decisiones propias en las cuestiones que atañen a su propia problemática de salud, así como definir qué elementos la posibilitan o son obstaculizadores de este proceso. Una práctica que respeta la decisión de los sujetos de intervención que respeta las decisiones tomadas en su historia de vida. **Igualdad:** prácticas que promuevan la igualdad de acceso a los servicios necesarios para dar cumplimiento a las expectativas de los sujetos, igualdad de oportunidades, de entrega de información oportuna, que les permita a estos sujetos de intervención ser conscientes de la importancia de la justicia social, e imponerse si es necesario, para exigir igualdad.

entregó el consentimiento informado con su firma a los investigadores en el momento del encuentro que se desarrollaron dichas actividades.

3 Resultados

A continuación, se presentarán los resultados principales que emergen de los relatos de los participantes. Las citas textuales se insertan en cursivas para destacarlas.

Para identificar a que participante corresponde cada relato y con el propósito de resguardar el anonimato de éstos, se diseña un código que contiene las letras TO y un número correlativo del 1 al 11, que representa la cantidad de participantes del estudio y el número aleatorio que se asignó a su nombre.

3.1 Políticas sociales neoliberales: dificultades para fortalecer la dignidad en las prácticas de Terapia Ocupacional

Para los participantes de este estudio, la importancia de la promoción de la dignidad se materializa a través de acciones concretas, como incorporar a los sujetos de intervención en sus propias intervenciones, como señala el siguiente participante:

[...] el trato digno como te decía la construcción de un plan interventivo integrales con los sujetos, yo creo que ese es un tema mínimo, yo creo que eso es ético, promover la dignidad (TO 7).

[...] hoy día apunta a que debemos incorporar los derechos humanos y nosotros como terapeutas no podemos quedarnos al margen sobre todo pensando que nuestra formación es para ir en ayudas de otros, respetando sus derechos (TO 8).

Por otro lado, las prácticas asociadas al rescate y promoción de la dignidad están vinculadas a la entrega de las prestaciones propias de la disciplina y la institución, como refieren los siguientes participantes:

[...] en el trabajo que hacemos en hospital, todo lo que se hace es en pro de mejorar la salud de los usuarios, de sus padres, de sus madres, en particular es un apoyo a mejorar su dignidad, todo es en pro de esto creo yo (TO 6).

[...] Hay unas Metas de Incentivo Colectivo que a nosotros nos exigen promover los derechos humanos, entonces hay ciertas acciones que se deben hacer dentro de las unidades (TO 3).

Los participantes consideran fundamental para promover la dignidad de los sujetos de intervención, el hecho de que éstos, se cristalicen a través del consentimiento informado:

[...] se trabaja con el consentimiento y el usuario lo lee y lo firma si está de acuerdo, Nosotros trabajamos con el consentimiento porque es un derecho del usuario saber todo con respecto a su proceso. Aparte esto es parte de la Ley (TO 5).

Somos muy cuidadosos con la información, es un derecho [...] procuramos como equipo que el usuario o su familia estén informados de todo lo que se va a hacer en el proceso (TO 7).

Los participantes reconocen la importancia de la dignidad en sus prácticas y logran asociarlo a ciertas acciones que desarrollan, las cuales están facilitadas por procedimientos normados en las instituciones en las cuales se desempeñan. Sin embargo, esta realidad podría dar cuenta que el reconocimiento de la dignidad, solo se garantiza con la ejecución correcta de un procedimiento administrativo. Por lo tanto, es fundamental considerar la influencia negativa de las normas y regulaciones administrativas de las instituciones, en las prácticas interventivas de la TO.

En este sentido, las dificultades que limitarían las intervenciones desde el punto de vista del respeto por la dignidad, son la exigencia por el cumplimiento de los tiempos de atención y cumplimiento de metas que exigen las instituciones, como lo señalan los siguientes relatos:

[...] un tema bastante importante como la política social, pública, privada en general ha incorporado la administración empresarial finalmente en la lógica de los procesos interventivos (TO 10).

[...] aquí está primando la lógica de administración empresarial finalmente, cantidad antes que calidad (TO 2).

[...] yo siento que el sistema te pide estadística, más que ver como es la calidad de la atención que tú estás prestando [...] (TO 10).

[...] lo que importa es la rapidez, de acuerdo a los indicadores lo que importa es el reintegro laboral rápido (TO 9).

Los derechos sociales son todos aquellos derechos que persiguen mejorar las condiciones materiales de la vida y lograr una igualdad material entre todos los seres humanos (Martínez Estay, 2010). Cuando los derechos sociales se garantizan y protegen por parte del Estado, a través de las políticas sociales (educación, salud, justicia, entre otras), se cristalizan los derechos humanos dado que se materializa la dignidad de las personas y comunidades.

Cuando las políticas públicas sociales no logran materializar los derechos sociales, se están vulnerando los DDHH y la dignidad de las personas. Para autores como Ortiz (2015), Saavedra Vásquez & Farías Olavarría (2014), las políticas sociales en Chile son un instrumento del modelo de desarrollo neoliberal, por tanto éstas encarnan el principio de competitividad, el individualismo, la excesiva preocupación por la eficiencia y eficacia en las intervenciones, en entregar prestaciones reduccionistas ante los problemas sociales y complejos que se requieren resolver, en colocar el foco en el costo beneficio de las intervenciones y en el medir su calidad a través del alcance de metas cuantitativas.

Los y las terapeutas ocupacionales (en adelante TTOO) participantes de este estudio, se desempeñan en programas y establecimientos que se encuentran normados y orientados por las políticas sociales. Si las prácticas interventivas que se encuentran al

alero de las políticas sociales, se rigen por los principios que promueve el neoliberalismo, se pondría en riesgo el respeto de la dignidad humana, dado que las intervenciones se reducirían a otorgar una prestación eficiente y eficaz deshumanizando la atención, a confundir calidad con productividad, y a transformar en estadísticas institucionales a sujetos de derechos.

Si se considera lo que plantea Garay (2008, p. 250): “[...] la dignidad impone la necesidad de considerar a las personas como sujetos y no como objetos; como portadoras de dignidad y no de precio”; es un desafío importante en la disciplina reconsiderar la relación de las normas institucionales, las prácticas de TO y los efectos que éstas producen en los sujetos de intervención, dado que podrían estar reproduciendo el modelo neoliberal, deshumanizando los vínculos terapéuticos y las relaciones sociales.

3.2 ¿Autonomía individual o autonomía comunitaria? Aun es necesario reflexionar en la TO sobre este tema

Para los participantes de este estudio es muy importante favorecer la capacidad de decisión de los sujetos, promoviendo espacios para el dialogo permanente, invitando a la participación en los asuntos que los involucran directamente, considerando su voluntad y sus propias motivaciones:

Bueno yo creo que es súper importante siempre lo que piensa el usuario, si quiere o no hacerlo, no podemos pasar a llevar su voluntad, esto debiera ser en todos los casos o ¿no? (TO 3).

A continuación, el relato de una participante que desarrolla su práctica en atención a niños, quien señala:

Mmm el caso de los niños es un poco más difícil, pero de igual manera tu siempre estas motivándolos a través de sus intereses desde ahí ellos siempre deciden, [...] es más el niño te puede decir que no quiere algo y entonces hay que respetarlo (TO 11).

Por otro lado, existen espacios en los cuales es muy dificultoso incorporar prácticas en las cuales se fomente la autonomía, en tanto, existe una cultura jerarquizada en dicha institución, y una concepción de que los sujetos de intervención no tienen la capacidad de decidir por sí mismos, esto se evidencia especialmente en espacios hospitalarios, como señala una de las participantes:

[...] en absoluto aquí básicamente se trabaja con lo que dice el médico, lamentablemente el usuario no puede elegir. No sé si te fijas, en el contexto hospitalario no se puede. No existe autonomía, en cuanto a su plan, no ninguna participación (TO 6).

Relato similar se identifica en el caso de un participante que se desempeña en centro de cumplimiento penitenciario:

[...] *el interno no tiene ningún derecho a opinar nada de lo que quiere hacer* (TO 4).

Otro participante señala que hay ciertas formas de vinculación que podrían dificultar, el ejercicio de la autonomía, como el asistencialismo en contextos de salud:

[...] *es fundamental que los usuarios tomen sus propias decisiones, pero no es fácil, de hecho, creo que nosotros el equipo tiene que facilitar espacios, darles un empujoncito porque la gente no está acostumbrada porque se supone que nosotros somos los que sabemos* (TO 9).

La razón por la cual, en este espacio no se considera la opinión e intereses de los sujetos, está dada por los compromisos institucionales, que son de carácter administrativo por encima del beneficio terapéutico o rehabilitador, como señala el mismo participante:

Los talleres del plan de intervención se basan de acuerdo a lo que el indicador marca en el año y si no, le sacan una multa millonaria a la empresa, en eso se basa (TO 9).

Los discursos de los participantes de la investigación en cuanto al concepto de autonomía, son similares con la visión de los y las TTOO en otras partes del mundo. Por ejemplo, para los TTOO canadienses la autonomía significa descubrir los valores propios, creencias y potencialidades para superarse a sí mismos (Drolet & Désormeaux-Moreau, 2016). Por su parte, Castillo Aguas & Varón Caicedo (2017) plantean que la autonomía corresponde a una condición personal para actuar, pensar, expresarse y lograr objetivos en un contexto social determinado, con el cual es necesario interactuar para alcanzar dichos propósitos.

Esto estaría dando cuenta que los y las TTOO reconocen la autonomía como una cualidad eminentemente individual, intrínseca, subjetiva y un instrumento para la autorrealización, corriendo el riesgo de que la autonomía se entienda y vivencie como un ejercicio autorreferencial y siendo un fin en sí misma (Espinosa, 2019). El asunto de esta visión individualista, es que podría limitar las prácticas interventivas, ya que pone el foco del problema y la solución a éstos, en las capacidades propias del sujeto de intervención.

Por tal razón, a partir de lo que señalan Donda (2008) y Juárez (2010), es importante avanzar hacia una comprensión comunitarista de autonomía, que resalta la identidad de la comunidad a la cual se pertenece y la influencia de la intersubjetividad en la construcción de la autonomía personal. Es decir, advertir que la capacidad de construir la autonomía personal es posible solo en el campo de las relaciones sociales, dado que en la medida que los sujetos forman parte y se identifican con distintos grupos y colectivos construyen su autonomía. En síntesis, la autonomía personal se crearía, construiría y expresaría dialécticamente con la autonomía comunitaria que la configura y posibilita de acuerdo a distintos contextos históricos.

Fomentar la autonomía desde una comprensión comunitarista en las prácticas de TO, significa privilegiar las estrategias grupales y colectivas en la intervención disciplinar, especialmente impulsando las prácticas de apoyo mutuo y las de carácter

colaborativo y solidario, que apunten a la conformación de agrupaciones, organizaciones y/o colectivos. Estas estrategias promoverían que cada sujeto participante de dichas prácticas, pueda ejercer libremente su autonomía personal como principio valórico de los DDHH, dado que lo comunitario, sería una condición necesaria para el ejercicio de la democracia y ciudadanía, como expresiones de una sociedad que busca el bien común.

Esta propuesta se encuentra en la misma línea argumentativa que plantean Guajardo Córdoba & Galheigo (2015), quienes refieren que lo comunitario y colectivo como eje de las prácticas de TO significa romper la lógica del individualismo enajenador del capitalismo neoliberal, y al mismo tiempo permite el reconocimiento de uno mismo en y con los otros. Es decir, dejar de ser un “yo” alienado de mi realidad social, y ser un “nosotros” que forma y construye comunidad. Por tanto, al ser, estar y hacer en comunidad es posible reconocer la dignidad y los derechos humanos de cada uno de sus integrantes, por el solo hecho de ser parte de dicha comunidad.

3.3 ¿Igualdad o diferencia? Alcances en la práctica disciplinar

Los participantes consideran relevante incorporar en sus prácticas cotidianas la temática de la igualdad. Sin embargo, esta se reduce al acceso de las oportunidades y a la estandarización de la intervención de TO, como lo señalan los siguientes relatos:

[...] en la entrega de la información para todos, en tener las mismas oportunidades de intervención en cuanto a número de sesiones, por ejemplo, yo creo que aquí desde mis prácticas materializo la igualdad (TO 5).

[...] en mi práctica cotidiana, yo claro que trabajo con el tema de la igualdad, independiente de las condiciones del interno, así se respeta a cada uno de ellos, se les da lo mismo, [...] así que desde mi rinconcito yo puedo trabajar la igualdad con todos lo que trabajo (TO 4).

Por otro lado, los participantes comprenden el principio de igualdad, considerando las diferencias y diversidad en sus prácticas:

[...] la igualdad tiene que ver con entender que todos tenemos necesidades diferentes y por qué no decirlo similares igual, pero yo voy a intervenir de acuerdo a cada usuario, si es hombre, mujer, si tiene o no educación, ¿cierto? Desde aquí está el respeto y la promoción de la igualdad (TO 4).

[...] hablo más de equidad, [...] lo que importa cuáles son sus necesidades ocupacionales finalmente (TO 7).

La igualdad es interpretada y llevada a la práctica de distintas formas por parte de los y las TTOO participantes de este estudio. Por un lado, se entiende como otorgar a todos los usuarios los mismos servicios y prestaciones, sin distinguir en las diferencias particulares y; por otro se entiende que la práctica de igualdad, está en función de la diferencia que caracteriza a cada sujeto de intervención.

En el primero de los casos, se define por parte de los autores de este texto, que no correspondería a una práctica basada en DDHH, en tanto, se estandarizan las acciones interventivas sin rescatar la singularidad de cada sujeto o comunidad.

Con los resultados recién expuestos en torno a la igualdad, parece necesario de todas formas continuar problematizando sobre este tema en la disciplina, dado que si se considera lo que plantea Muñoz (2018), parece ser ineludible superar el concepto de igualdad dado que, para el ejercicio pleno de los DDHH, se requiere reconocer la riqueza de la diferencia y que esta sea comprendida como principio rector de las prácticas interventivas en TO.

Si se consideran los planteamientos de Sempere (2002), Isa (2011), Santos (2014), De Viola (2018), en la medida que las prácticas interventivas respeten las diferencias individuales y colectivas, se avanza en la construcción de sociedades más diversas e inclusivas, y en la superación de desigualdades y exclusiones, especialmente con grupos sociales históricamente marginados y vulnerados en sus derechos.

3.3.1 La necesidad de asociatividad en terapia ocupacional

Durante el proceso de discusión grupal, surge la reflexión de cómo resguardar el principio de igualdad durante las prácticas de TO. En este sentido, surgen propuestas o estrategias por parte de los y las TTOO, para desarrollar prácticas que promuevan y protejan el principio de igualdad:

Para actuar en pro de la igualdad de los derechos la solución puede ser alianzas, estrategias, puentes ahí con diversos actores, porque el objetivo es que no te vayas quedando solito, porque no quieres seguir sin cambiar cosas, entonces tienes que generar estrategias alianzas digamos, con actores institucionales o no institucionales (TO 7).

Yo creo que la estrategia está en luchar, aunque te canses de pelear por cosas, la igualdad es como todo el resto de lo que hemos conversado debe estar presente siempre a pesar que los contextos o los equipos no estén ni ahí (TO 5).

[...] de cómo también nosotros vamos empoderándonos, [...] como levantamos en estos procesos la voz ... y también como utilizar los espacios abiertos a esa comunicación. Problematizar en torno a la igualdad es fundamental (TO 1).

Resulta interesante la reflexión e ideas propuestas por los participantes, dado que el resguardo de la igualdad como principio de los DDHH, requiere ser agenciada por mecanismos colectivos de discusión. Los resultados recién expuestos, coinciden con lo señalado por Galvin et al. (2011), quienes piensan que el dialogo permanente con las comunidades permite promover el ejercicio pleno de los DDHH.

Si consideramos, la idea propuesta por Harnecker (2014, p. 110) en relación al hecho de generar una comunidad política: “[...] estimular el más elemental acto de comunicar anhelos cara a cara, y de ahí avanzar al procesamiento social de los intereses diversos, congeniando inteligencias y aunando voluntades en torno a los derechos generales”. Podríamos señalar, que para la TO el desafío es generar espacios de asociatividad con distintos actores y esencialmente con los sujetos, grupos y colectivos de intervención

para el ejercicio de la ciudadanía y la participación; y que, al mismo tiempo sea un espacio de intercambio de prácticas alternativas, orientadas a la humanización, al respeto y el buen vivir de todos y todas.

4 Discusión

El ejercicio reflexivo crítico que contiene la metodología utilizada, permite dialogar sobre las distintas realidades y condiciones en las que se desarrollan las prácticas de TO y como en este encuentro, los valores abordados emergen como una herramienta para problematizar la propia práctica, la de los otros y el contexto institucional en el cual se desarrollan.

De acuerdo a los resultados presentados es posible establecer que los valores o principios éticos de los DDHH abordados, fueron reconocidos en todos los ámbitos de acción en los cuales se desempeñan los participantes del estudio. Sin embargo, su posibilidad de expresión se encuentra imbuida en una espiral de condiciones que la facilitan o la obstaculizan.

Los hallazgos de esta investigación, permiten reconocer un elemento *facilitador* que avanza lentamente hacia la cristalización de los principios éticos de los DDHH en las prácticas de TO. Este corresponde al compromiso ético de los y las TTOO participantes, por contribuir a la construcción de relaciones basadas en DDHH con los sujetos de intervención. Como plantea Wehr & Lopez (2008), un esfuerzo por acoplar la responsabilidad personal con la responsabilidad por el mundo.

Este compromiso se puede entender según lo que plantean Ramugondo & Kronenberg (2015), como la intencionalidad de los y las TTOO, por desarrollar prácticas basadas en el respeto, la dignidad, la autonomía y la igualdad. Y al mismo tiempo, esta voluntad de los y las TTOO representa un mínimo avance en la construcción de lo que Ramugondo (2015, p. 10) denomina la conciencia ocupacional:

[...] la adaptación de actos transgresivos para interrumpir el ciclo de opresión a través de la ocupación humana. ... sostengo que, en el quehacer diario... es probablemente el mecanismo más poderoso a través del cual se resiste a discursos y prácticas dominantes.

Considerando lo que plantea Ramugondo (2015, p. 448) “[...] la opresión se sostiene a través de lo que la gente hace todos los días”. Los participantes de esta investigación, dan cuenta que en sus prácticas existe la conciencia de identificar situaciones de opresión, y frente a ellas implementan pequeñas acciones en lo cotidiano que las consideran una forma de resistencia. Por ejemplo, cuando los usuarios deciden las prácticas interventivas en las que participan, sobre todo cuando el contexto institucional niega o no valora ese atributo de los sujetos de intervención.

Sin embargo, para que la conciencia ocupacional adquiera más fuerza, y sea el impulso necesario para generar prácticas basadas en DDHH transformadoras de esas condiciones, requeriría que los y las TTOO incorporen una comprensión explícita del carácter político de sus prácticas. Como plantea Nuñez (2013, p. 21) “[...] procurar que no exista abuso de poder por parte de la institucionalidad sobre los sujetos de intervención,... procurar no reproducir las normas de lo instituido si éstas no benefician

a los sujetos intervenidos”. Esto conlleva, a generar prácticas que resistan y transformen las normativas institucionales que producen opresión.

En el cuerpo disciplinar, existe una fuerza latente, tenue y voluntariosa que intenta construir relaciones sociales sustentadas en los DDHH. Sin embargo, esta fuerza choca con un gran **obstáculo**, las condiciones materiales en las cuales se desarrollan las prácticas, las cuales en el Chile actual están determinadas por el capitalismo neoliberal.

El impacto de estas condiciones, según los hallazgos de esta investigación, se expresa en 3 aspectos: a) que las prácticas en el campo institucional están gobernadas por las lógicas de mercado. En este marco, los y las TTOO podrían transformarse en microempresarios, reproductores de relaciones mercantiles (Ortiz, 2015); b) que se enfatiza en la administración eficiente del recurso por sobre la calidad de la intervención y; c) a partir de lo que señala Foladori (2008) en el marco de la relación instituyente e instituido, se produce la contradicción de considerar positivamente los DDHH en el discurso y normativa institucional, sin embargo, en la práctica institucional el sujeto no es reconocido como el derecho mismo.

Para avanzar en resolver esta contradicción, los autores de este texto recomiendan que es necesario no solo ser conscientes de nuestras acciones ocupacionales, sino también apropiarnos del campo del inconsciente ocupacional, como propone Perez (2012, p. 226) “[...] una lucha por las bases psíquicas desde las que es construida la conciencia”. Es decir, instalar en el sentido común de la TO el hábito de la lucha permanentemente reflexionada y problematizadora, de tal forma que se naturalice la capacidad de crítica e insurgencia ante las injusticias.

Según lo que señalan Álvarez Jaramillo & González (2018), es fundamental que el inconsciente ocupacional promueva el desarrollo de un activismo ocupacional, es decir, practicar una militancia que valore, promueva, defienda y abogue por los DDHH en las prácticas cotidianas de los y las TTOO.

A partir de esta investigación, se sugiere indagar sobre la manera en que las prácticas de TO, pueden resistir a la influencia que produce el sistema capitalista neoliberal en los espacios institucionales y no institucionales de intervención. Es decir, profundizar el conocimiento sobre la dimensión política y ética de la intervención de TO, y su posible capacidad de transformación de la realidad social.

Por último, esta investigación da cuenta que los valores explorados son asociados, por los participantes, a atributos esencialmente individuales de los sujetos de intervención. En este sentido, nos parece que esta comprensión de los valores es limitante en la búsqueda de prácticas alternativas, que busquen transformar las condiciones institucionales y sociales que dificultan el ejercicio de los DDHH. Por tal motivo, se sugiere indagar en principios éticos o valores de carácter colectivo o comunitario, como es el caso de la solidaridad, la libertad colectiva, el reconocimiento de la diferencia, entre otros, y sus posibilidades en las prácticas de TO.

5 Consideraciones Finales

Abordar los valores o principios éticos de los DDHH en las prácticas y reflexiones de la Terapia Ocupacional es un imperativo ético y político. Permite reevaluar críticamente las prácticas para buscar alternativas que permitan la humanización en la convivencia social.

En este sentido la TO es una disciplina privilegiada para asumir ese reto, ya que se encuentra en aquellos espacios en los cuales la vulneración, el riesgo y el malestar social están presentes, y los sujetos con los cuales la TO trabaja requieren que nuestras prácticas estén dirigidas a superar estas situaciones, para construir condiciones que permitan un buen vivir en sus comunidades.

Para ello, el abordar los DDHH como una cuestión prioritaria y fundamental permite ahondar en el efecto de nuestras prácticas. El llamado es a continuar indagando en este ámbito, ya que los valores y principios éticos, requieren ser cristalizados en la vida cotidiana y en las prácticas de TO para construir un mundo mejor, lo cual no parece ser algo sencillo y simple en el contexto social actual.

Referencias

- Álvarez Jaramillo, L., & González, M. (2018). La ocupación como derecho: reflexiones del 33er Consejo y 17º Congreso Mundial de la Federación Mundial de Terapeutas Ocupacionales. *Revista Ocupación Humana*, 18(1), 3-6. <http://dx.doi.org/10.25214/25907816.192>.
- Bermúdez, F. (2012). Precisiones iusfilosóficas a cerca del fundamento de los derechos humanos. *Revista Internacional de Derechos Humanos*, 2(2), 205-222.
- Canales, M. (2006). *Metodología de investigación social introducción a los oficios*. Santiago: LOM Ediciones.
- Cantero-Garlito, P. A., Córdoba, A. G., Navarrete, E., Sepulveda, R., Miralles, P. M., & Prado, R. S. (2016). *Terapia ocupacional y exclusión social: hacia una praxis basada en los derechos humanos*. España: Editorial Segismundo.
- Cárcamo Vásquez, H. (2005). Hermenéutica y análisis cualitativo. *Cinta de Moebio: Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, (23), 204-2016.
- Castillo Aguas, J. P., & Varón Caicedo, V. (2017). Desempeño ocupacional realizante: una mirada a su trayectoria, aportes a su fundamentación teórica. *Revista Ocupación Humana*, 17(1), 7-24. <http://dx.doi.org/10.25214/25907816.153>.
- Chacón, A. M. (2015). El concepto de dignidad humana como fundamento axiológico y ético de los derechos humanos. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 26(1), 39-58.
- Cisternas, F. (2005). Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa. *Theoria*, 14(1), 61-71.
- Crawford, E. (2017). Continuing the dialogue: a rights-approach in occupational therapy. *Australian Occupational Therapy Journal*, 64(6), 505-509. PMID:28857177. <http://dx.doi.org/10.1111/1440-1630.12416>.
- De Viola, A. B. (2018). Multiculturalidad y pluralismo jurídico: nuevas perspectivas para la construcción del discurso sobre los Derechos Humanos. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 29(1), 19-34.
- Donda, C. S. (2008). Comunitarismo e idealismo. In J.C. Tealdi (Ed.), *Diccionario latinoamericano de bioética* (pp. 20-21). Bogotá: UNESCO.
- Drolet, M. J., & Désormeaux-Moreau, M. (2016). The values of occupational therapy: perceptions of occupational therapists in Quebec. *Scandinavian Journal of Occupational Therapy*, 23(4), 272-285. PMID:27215136. <http://dx.doi.org/10.3109/11038128.2015.1082623>.
- Espinosa, V. (2019). Educar para la libertad: ¿autonomía o autodeterminación? *Relecciones*, (6), 55-66.
- Farias, L., & Rudman, D. L. (2016). A critical interpretive synthesis of the uptake of critical perspectives in occupational science. *Journal of Occupational Science*, 23(1), 33-50. <http://dx.doi.org/10.1080/14427591.2014.989893>.
- Federación Mundial de Terapeutas Ocupacionales – WFOT. (2006). *Declaración de posición sobre los Derechos Humanos*. Venezuela.

- Fernández, R., Piper, I., & Iniguez-Rueda, L. (2013). La Arquitectura de la performance investigadora: una perspectiva psicosocial. In M. Canales (Ed.), *Investigación social: lenguajes del diseño* (pp. 163-190). Santiago: LOM Ediciones.
- Flores, R. (2009). *Observando observadores: una introducción a las técnicas cualitativas de investigación social*. Santiago: Universidad Católica de Chile.
- Foladori, H. (2008). *La intervención institucional: hacia una clínica de las instituciones*. Santiago: Editorial ARCIS.
- Galheigo, S. (2011). What needs to be done? Occupational therapy responsibilities and challenges regarding human rights. *Australian Occupational Therapy Journal*, 58(2), 60-66. PMID:21418227. <http://dx.doi.org/10.1111/j.1440-1630.2011.00922.x>.
- Galheigo, S. (2012). Perspectiva crítica y compleja de terapia ocupacional: actividad, cotidiano, diversidad y justicia social y compromiso ético político. *TOG*, 5, 176-187.
- Galvin, D., Wilding, C., & Whiteford, G. (2011). Utopian visions/dystopian realities: exploring practice and taking action to enable human rights and occupational justice in a hospital context. *Australian Occupational Therapy Journal*, 58(5), 378-385. PMID:21957923. <http://dx.doi.org/10.1111/j.1440-1630.2011.00967.x>.
- Garay, O. E. (2008). Derechos de los pacientes. In J. C. Tealdi (Ed.), *Diccionario latinoamericano de bioética* (pp. 249-253). Bogotá: UNESCO.
- Gerlach, A. J., Teachman, G., Laliberte-Rudman, D., Aldrich, R. M., & Huot, S. (2018). Expanding beyond individualism: engaging critical perspectives on occupation. *Scandinavian Journal of Occupational Therapy*, 25(1), 35-43. PMID:28535745. <http://dx.doi.org/10.1080/11038128.2017.1327616>.
- Guajardo Córdoba, A. (2012). Enfoque y praxis en terapia ocupacional: reflexiones desde una perspectiva de la terapia ocupacional crítica. *TOG*, 5, 18-29.
- Guajardo Córdoba, A. (2014). Una terapia ocupacional crítica como posibilidad. In V. Santos & A. D. Gallassi (Eds.), *Cuestiones contemporáneas de terapia ocupacional en América del Sur* (pp. 159-166). Curitiba: Editorial CRV.
- Guajardo Córdoba, A. (2016). Lecturas y relatos históricos de la terapia ocupacional en Suramérica: una perspectiva de reflexión crítica. *Revista Ocupación Humana*, 16(2), 110-117. <http://dx.doi.org/10.25214/25907816.141>.
- Guajardo Córdoba, A., & Galheigo, S. (2015). Reflexiones críticas sobre los derechos humanos: contribuciones de la terapia ocupacional latinoamericana. *Boletín de la Federación Mundial de Terapeutas Ocupacionales*, 71(2), 73-81.
- Guajardo Córdoba, A., & Simó, S. (2010). Una terapia ocupacional basada en derechos humanos. *TOG*, 7(12), 1-25.
- Guajardo Córdoba, A., Kronenberg, F., & Ramugondo, E. L. (2015). Southern occupational therapies: emerging identities, epistemologies and practices. *South African Journal of Occupational Therapy*, 45(1), 3-10. <http://dx.doi.org/10.17159/2310-3833/2015/v45no1a2>.
- Guaraglia, M. (2018). Derechos humanos, cultura y literatura: un ejemplo en la narrativa de denuncia social latinoamericana. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 28(2), 89-118. <http://dx.doi.org/10.15359/rldh.28-2.4>.
- Gurdián-Fernández, A. (2007). *El paradigma cualitativo en la investigación socio-educativa* (Colección Investigación y Desarrollo Educativo Regional). San Jose: Editorial UCR.
- Hammell, K. W., & Iwama, M. (2012). Well-being and occupational rights: an imperative for critical occupational therapy. *Scandinavian Journal of Occupational Therapy*, 19(5), 385-394.
- Harnecker, M. (2014). *Un mundo a construir: nuevos caminos*. Santiago: LOM Ediciones.
- Herrera Sandoval, M., & Valderrama Nuñez, C. (2013). Gubernamentalidad y biopolítica: una aproximación con los saberes y prácticas históricas de la terapia ocupacional en Chile. *Revista Chilena de Terapia Ocupacional*, 13(2), 79-92. <http://dx.doi.org/10.5354/0719-5346.2013.30218>.

- Hocking, C., & Townsend, E. (2015). Driving social change: occupational therapists contributions to occupational justice. *World Federation of Occupational Therapists Bulletin*, 71(2), 68-71. <http://dx.doi.org/10.1179/2056607715Y.0000000002>.
- Isa, F. G. (2011). Diversidad cultural y derechos humanos desde los referentes cosmovisionales de los pueblos indígenas. *Anuario Español de Derecho Internacional*, 27, 269-315.
- Jaccotet, G. (2012). El fenómeno de la adquisición de los derechos humanos: un proceso histórico, jurídico y dialéctico. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 23(1), 15-45.
- Juárez, R. (2010). El concepto de ciudadanía en el comunitarismo. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, (23), 153-174.
- Kiepek, N., Phelan, S., & Magalhães, L. (2014). Introducing a critical analysis of the figured world of occupation. *Journal of Occupational Science*, 21(4), 403-417. <http://dx.doi.org/10.1080/14427591.2013.816998>.
- López Dawson, C. (2016). Naturaleza de los derechos humanos. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 27(1), 15-32. <http://dx.doi.org/10.15359/rldh.27-1.1>.
- Madeiras, H. R. (2008). *Terapia Ocupacional: un enfoque epistemológico y social*. Buenos Aires: Hucitec.
- Magendzo, A., & Bermúdez, Á. (2018). Pensando la educación en derechos humanos desde una mirada ética y controversial. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 28(2), 17-34. <http://dx.doi.org/10.15359/rldh.28-2.1>.
- Martínez Estay, J. I. (2010). Los derechos sociales de prestación en la jurisprudencia chilena. *Estudios Constitucionales*, 8(2), 125-166. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002010000200006>.
- Martínez, M. (2002). Hermenéutica y análisis del discurso como método de Investigación Social. *Paradigma*, 23(1), 1-13.
- Mousavi, T., Forwell, S., Dharamsi, S., & Dean, E. (2015). The historical shift towards human rights in occupational therapy with special reference to the Capabilities Approach and its implications. *World Federation of Occupational Therapists Bulletin*, 71(2), 81-87. <http://dx.doi.org/10.1179/2056607715Y.0000000005>.
- Muñoz, C. G. (2018). Desafíos para la justicia ocupacional y la inclusión social: algunas experiencias de la sociedad civil de Valdivia. *Journal of Occupational Science*, 25(4), 39-49. <http://dx.doi.org/10.1080/14427591.2018.1517404>.
- Núñez, C. V. (2013). Acercamientos teóricos-éticos sobre la relación entre la terapia ocupacional y la ciencia: implicancias en las prácticas disciplinares. *Revista Chilena de Terapia Ocupacional*, 13(1), 11-21. <http://dx.doi.org/10.5354/0719-5346.2013.27448>.
- Organización de Naciones Unidas – ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París: Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Organización de Naciones Unidas – ONU. (1965). *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial*. París: Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Organización de Naciones Unidas – ONU. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. París: Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Organización de Naciones Unidas – ONU. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. París: Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Organización de Naciones Unidas – ONU. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. París: Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Ortiz, M. (2015). Neoliberalismo, políticas públicas y cultura de autogestión para el desarrollo en México y Chile. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades SOCIOTAM*, 25(2), 75-97.
- Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid: Ediciones CINCA.
- Perez, C. (2012). *Una nueva antipsiquiatría*. Santiago: LOM Ediciones.

- Pollard, N., & Sakellariou, D. (2017). Occupational therapy on the margins. *World Federation of Occupational Therapists Bulletin*, 73(2), 71-75. <http://dx.doi.org/10.1080/14473828.2017.1361698>.
- Ramugondo, E. (2015). Occupational Consciousness. *Journal of Occupational Science*, 22(4), 488-501. PMID:26549984. <http://dx.doi.org/10.1080/14427591.2015.1042516>.
- Ramugondo, E., & Kronenberg, F. (2015). Explaining collective occupations from a human relations perspective: bridging the individual-collective dichotomy. *Journal of Occupational Science*, 22(1), 3-16. <http://dx.doi.org/10.1080/14427591.2013.781920>.
- Rudman, D. L. (2014). Embracing and enacting an 'occupational imagination': occupational science as transformative. *Journal of Occupational Science*, 21(4), 373-388. <http://dx.doi.org/10.1080/14427591.2014.888970>.
- Saavedra Vásquez, J., & Fariás Olavarría, F. (2014). Construcción neoliberal de la política social chilena en el discurso de Pinochet. *Revista Katálysis*, 17(1), 22-30. <http://dx.doi.org/10.1590/S1414-49802014000100003>.
- Salgado, A. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Liberabit*, 13(13), 71-78.
- Santos, B. (2014). *Si Dios fuese un activista de los derechos humanos*. Madrid: Editorial Trotta.
- Sempere, E. M. (2002). Derechos humanos y diversidad individual. *Araucaria*, 4(8), 4-18.
- Simó, S., & Galheigo, S. (2012). Maestras de la terapia ocupacional. Sandra Galheigo: la poderosa emergencia de la terapia ocupacional social. *TOG*, 9(15), 18-41.
- Vieytes, R. (2004). *Metodología de la investigación en organizaciones mercado y sociedad: epistemología y técnica*. Buenos Aires: Editorial de las Ciencias.
- Wehr, I., & Lopez, L. (2008). Culpa individual y responsabilidad colectiva: un acercamiento a la terminología de Hannah Arendt. In M. Vatter & H. Nitschack (Eds.), *Hannah Arendt: sobrevivir al totalitarismo* (pp. 103-138). Santiago: LOM Ediciones.

Contribución de los Autores

Este artículo contiene los principales resultados de la investigación desarrollada por dos de los autores, en el marco de la obtención del grado de Magister en Terapia Ocupacional en la ciudad de Concepción, Chile. El tercer autor, cumplió el rol de director de la investigación. Paulina Lara Riquelme, Leidy Lagos Beltrán y Cristian Valderrama Nuñez participaron en concepción del texto, organización de fuentes y/o análisis, redacción del texto, revisión final del documento. Todos los autores aprueban la versión final del texto.

Autor para la correspondencia

Paulina Lara Riquelme
e-mail: paulina.lara@unab.cl